Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Natalia Carina Queno
Directora Despacho
Municipalidad de Tolhuin

TOLHUIN, 18 JUL 2018

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2018, referente a implementar, la obligatoriedad de presentar ante la mesa de entradas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, una versión en papel y otra en soporte magnético con su respectivo pendrive, o en su defecto en CD, de todos los Proyectos de Ordenanzas, Proyectos de Resoluciones, Proyectos de declaraciones de Interés Municipal entre otros, tanto particulares, como del Poder Ejecutivo Municipal, y de los bloques políticos de esta Institución.

Que la misma consta de Un (01) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Julio de 2018, referente a implementar, la obligatoriedad de presentar ante la mesa de entradas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, una versión en papel y otra en soporte magnético con su respectivo pendrive, o en su defecto en CD, de todos los Proyectos de Ordenanzas, Proyectos de Resoluciones, Proyectos de declaraciones de Interés Municipal entre otros, tanto particulares, como del Poder Ejecutivo Municipal, y de los bloques políticos de esta Institución.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 482/18 la que consta de Un (01) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Gabriel Núñez.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº: 374 **/18.-**

Fdo. QUENO
NUÑEZ.-

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 13 JUL. 2018

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo mediante la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la Secretaria Legislativa, que todos los Proyectos de Ordenanzas, Proyectos de Resoluciones, Proyectos de Declaración de Interés Municipal, entre otros, tanto particulares, como del Poder Ejecutivo Municipal y de los Bloques Políticos de esta Institución, se presenten ante la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, con una versión en papel y otra en soporte magnético, con su respectivo Pendrive o en su defecto en CD.

Que la versión en soporte magnético, a la cual se hace referencia en el considerando anterior, deberá contener una copia idéntica del texto de los Proyectos antes mencionados y de sus fundamentos para la incorporación a la base de datos digitales con la cual cuenta la Secretaria Legislativa de este Concejo Deliberante.

Que contar con dicho soporte magnético se hace necesario e indispensable, para agilizar el acceso a la información a través de este sistema digital y de esta manera incorporar los Proyectos con mayor celeridad.

Que a efectos de cumplir con lo dispuesto en la presente y acelerar el procedimiento de los Proyectos presentados, se creó la dirección de correo electrónico secretarialegislativacdt@gmail.com.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR, la obligación de presentar ante la mesa de entradas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, una versión en papel y otra en soporte magnético con su respectivo Pendrive o en su defecto en CD, de todos los proyectos de Ordenanzas, Proyectos de Resoluciones, Proyectos de Declaración de Interés Municipal, entre otros, tanto particulares, como del Poder Ejecutivo Municipal y de los Bloques Políticos de esta Institución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido **ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 482 **/18.-**
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/07/2018.-

VERA JOSE GASTON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN